



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja

RESOLUCIÓN N° 16
(Tunja, 30 de agosto de 2017)

“Por medio de la cual se revoca el nombramiento del Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado”

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el artículo 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PSAA08-4856 de junio 10 de 2008, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de *Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado*, de este despacho, pertenece a la carrera judicial, y se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBA13-327 del 28 de Noviembre de 2013.

Que mediante Acuerdo No. CSJBOYA17- 655 del 18 de marzo de 2017, la presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, elaboró la lista de elegibles para el cargo de *Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado*, para el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja; lista que fue comunicada mediante el oficio CSJBOY17-1134 de fecha 02 de junio de 2017.

Que de acuerdo a la lista de elegibles dispuesta para ocupar el cargo referido, y atendiendo a que se encontraban vacantes dos (02) cargos de *Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado*, se nombró a la abogada MARYURI RAMIREZ GALEANO identificada con C.C.N° 1.101.755.987, mediante Resolución N° 14 del 11 de agosto de 2017, quien se encontraba en el tercer lugar de la lista de legibles, acto administrativo notificado en debida forma.

Encontrándose en término para que la abogada nombrada en el cargo manifestara su aceptación o no al mismo, se recibe Oficio suscrito por la Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Tunja Boyacá- Dra GLADYS AREVALO, en fecha 29 de agosto de 2017, por medio del cual informan que la lista para la provisión de cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito y/o equivalentes Nominado del Juzgado catorce Administrativo de Tunja a través de Acuerdo N° CSJBOYA17-655 se encuentra agotada, lo anterior por cuanto las abogadas MARYURI RAMIREZ GALEANO y LINA FABIOLA VARGAS PALACIOS, ya se posesionaron en otros despachos judiciales.

Conforme a lo anterior, se hace necesario entonces revocar el nombramiento de la abogada MARYURI RAMIREZ GALEANO efectuado mediante Resolución N° 14 del 11 de agosto de 2017, debido a que la abogada se posesionó en el juzgado Cuarto Civil de Circuito de Tunja, con efectos fiscales a partir del 9 de agosto de 2017.

Por lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el nombramiento efectuado a la abogada **MARYURI RAMIREZ GALEANO** identificada con C.C.Nº 1.101.755.987, mediante Resolución N° 14 del 11 de agosto de 2017, conforme se expuso en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar por secretaría a la abogada **MARYURI RAMIREZ GALEANO**, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
Juez